

Acuerdo de Cooperación entre la Comisión de Venecia y la Conferencia Iberoamericana de Justicia Constitucional

Teniendo en cuenta que, desde su fundación, la Comisión de Venecia ha establecido la cooperación con las Cortes Constitucionales y entidades equivalentes con el fin de mejorar su capacidad para desempeñar sus funciones;

Considerando que a través de la base de datos CODICES la Comisión facilita intercambios constantes de información entre las Cortes que permiten una mutua inspiración y “fertilización cruzada”;

Teniendo en cuenta que los Tribunales, Cortes y Salas constitucionales de América Latina y de la Península Ibérica se han venido reuniendo desde 1995 y que en el año 2005 establecieron la Conferencia Iberoamericana de Justicia Constitucional con el objeto de promover el intercambio entre ellas para fortalecer la justicia constitucional;

Considerando este interés común y en orden a iniciar un intercambio productivo en el tema del constitucionalismo, la Conferencia y la Comisión de Venecia suscriben el presente acuerdo de cooperación:

Artículo 1. Aportes a CODICES

Los Tribunales, las Cortes y las Salas constitucionales que son miembros de la Conferencia están invitados a contribuir a la base de datos CODICES.

Para ese fin, designarán oficiales de enlace que presentarán la jurisprudencia constitucional más significativa de sus respectivas instituciones, como textos completos en el idioma original y como sumarios en inglés o francés para ser incluidos en la base de datos CODICES tres veces al año.

Cada Corte asegurará que sean consistentes en la forma e indexados adecuadamente según el Tesoro Sistemático de la Comisión para que se puedan agregar a la base de datos sin procesamiento adicional.

La Comisión incorporará el Tesoro Sistemático en idioma español y portugués en la base de datos CODICES.

La base de datos reconocerá el aporte de la Conferencia.

Artículo 2. Intercambio de publicaciones

Las Cortes miembros de la Conferencia podrán, si así lo desean, recibir publicaciones de la Comisión de Venecia (en la serie de la Ciencia y Técnica de la Democracia) junto con el Boletín de la Jurisprudencia Constitucional y el CD-ROM CODICES.

Las Cortes miembros de la Conferencia entregarán sus propias publicaciones de manera gratuita al Centro de Documentación multilingüe de Justicia Constitucional de la Comisión de Venecia con sede en Estrasburgo.

Artículo 3. El Foro de Noticias de Venecia

La Comisión de Venecia permite el acceso al Foro de Noticias de Venecia a las Cortes miembros de la Conferencia.

Artículo 4. Participación en las reuniones

Se invitará a un representante de la Conferencia a asistir a las plenarios de la Comisión y a las reuniones del Consejo Conjunto de Justicia Constitucional. Se invitará a un representante de la Comisión a asistir a las reuniones de la Conferencia.

Artículo 5. Vigencia y terminación del Acuerdo

Este acuerdo tendrá una vigencia indefinida. Entrará en vigor una vez haya sido aprobado por las entidades competentes de las dos partes y haya sido firmado por los representantes de la Conferencia y de la Comisión.

Cualquiera de las Partes podrá terminar este acuerdo mediante la notificación escrita enviada a la otra parte.

Hecho en Vilnius, en inglés, en español y en portugués, el 4 de junio de 2008.